



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS - Decreto N° 1082 de 2015

FECHA: Julio 21 de 2026

ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Villa Santana, es una entidad de carácter oficial, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación Municipal de Pereira; cuenta con licencia de funcionamiento según 003916 de junio 24 de 2024. NIT. 800.219.939-4, se presume que la actividad del INSTITUCION EDUCATIVA se lleva a cabo por tiempo indefinido conforme a la Ley o Acto de creación. La Institución Educativa Villa Santana es de carácter inclusivo en el respeto por la diversidad cultural, lingüística, étnica e ideológica y las características, intereses y capacidades de aprendizaje particulares que los niños, niñas y jóvenes poseen, aportando respuestas pertinentes al conjunto de necesidades educativas en contextos pedagógicos dentro de unos principios de justicia social y equidad educativa que facilite el aprendizaje exitoso y forje ciudadanos íntegros, éticos y autónomos.

La Institución Educativa Villa Santana reconoce como razón de ser de su servicio educativo la formación de ciudadanos capaces de vivir en comunidad demostrando autonomía, responsabilidad social, capacidad analítica, reflexiva y crítica para transformar positivamente su entorno. Para ello se apoya en una misión enfocada en una formación integral: Axiológica, tecnológica y científica. Resalta la importancia de formarnos para la ciudadanía, basándonos en dos grandes asideros: la sana convivencia y el conocimiento. Este lema permite definir la razón de ser y enmarca nuestra misión y visión.

La formación integral se enfoca desde principios institucionales fundamentales como el conocimiento, el respeto y la tolerancia; se pretende formar personas que en su pensar y actuar se comporten como mejores ciudadanos, demuestren una actitud de mejoramiento continuo del conocimiento y compromiso para la transformación de su entorno social. Fundamenta la convivencia escolar en el reconocimiento del diálogo y la concertación para la resolución de los conflictos y la formación ciudadana en los siguientes pilares de convivencia social: Acorde con este planteamiento, el *establecimiento educativo garantiza programas educativos pertinentes, currículos relevantes a sus necesidades y los apoyos necesarios*, al igual que propende por la participación de la comunidad y la familia como actores fundamentales en el proceso para superar las barreras que se presentan dentro de un ambiente agradable, con maestros comprometidos y respetuosos con la diferencia.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan Educativo Institucional, relacionados en el Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia 2026, se cuenta con recursos del presupuesto de funcionamiento (*Remuneración por servicios técnicos*), cuyo objetivo general está encaminado a *Garantizar el funcionamiento óptimo, seguro y continuo*



de la plataforma de notas escolares, asegurando la disponibilidad, integridad y confiabilidad de la información académica para todos los usuarios (docentes, estudiantes y administradores) para la vigencia 2026.

2

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, el área de tesorería y la Dirección son responsables de alinear conforme al o los entregables de la planeación institucional y al producto y actividad de la cadena de valor del proyecto que financia.

Lo anterior, en virtud a que es necesario realizar contratación con persona natural y/o jurídica a fin de garantizar la normalidad académica por medio de ambientes escolares saludables, limpios e higiénicos parte integral de la gestión administrativa en beneficio de la comunidad educativa.

La necesidad descrita, puede satisfacerse mediante la contratación de Suministros - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV- contratación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, en las vigencias anteriores, la entidad educativa ha logrado satisfacer la necesidad de contar con personal idóneo para el correcto manejo de la plataforma académica. Para la vigencia anterior del año 2025, se adquirió la instalación, configuración y soporte técnico de la plataforma de calificaciones y valoración de estudiantes "Educa city". por un valor de **\$3.020.538**, dicho valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cantidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad identificada.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: Si bien las necesidades contractuales de la entidad fueron cubiertas oportunamente, se identifica la urgencia de transicionar hacia plataformas más intuitivas y amigables. Se busca además asegurar un canal de soporte técnico más accesible para los docentes, personal administrativo y estudiantes. En consecuencia, es necesario contratar al menos a una (1) persona natural o jurídica con plena capacidad legal y administrativa que asuma el servicio de soporte técnico de la plataforma de notas de la Institución Educativa Villa Santana.

CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO:

Garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma de notas escolares durante la vigencia 2026, asegurando un servicio óptimo y continuo para docentes, estudiantes y administrativos

ESPECÍFICAS:

Prestar servicios de actualización, mantenimiento y soporte técnico de la plataforma de calificaciones y valoración de estudiantes de la Institución Educativa para la vigencia 2026.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por la Entidad.



2. Acatar las directrices establecidas por el ente educativo en cuanto a los trámites para el cobro de los valores pactados en el presente contrato, cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.
3. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, de conformidad con la normativa vigente.
4. Aplicar durante la ejecución del contrato, los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, así como la Política Ambiental.
5. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo.
6. Reportar al supervisor del contrato, novedades o anomalías relacionadas con la ejecución contractual.
7. Responder por las actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que se suscriba será de: Suministros.

II. MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para calcular el presupuesto estimado, la entidad educativa tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona jurídica que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Entidad; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de \$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.) y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal que para el efecto expida jefe de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces.

FORMA DE PAGO: La entidad educativa cancelará el valor total del contrato en un único pago, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El ente educativo como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

Elaboró: Sebastian Monsalve- Auxiliar Administrativo



1. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo al contrato suscrito).
2. Factura electrónica si la persona es responsable de IVA en su RUT y el código CUFE para la validación de la factura ante la DIAN, asimismo cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
3. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Para el primer pago:
- Registro Único Tributario RUT - DIAN para el pago
 - Certificado de afiliación ARL y adjuntar el certificado médico ocupacional para el primer pago.
 - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario).
 -
- Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del día *23 de julio al 27 de noviembre de 2026*, previo perfeccionamiento del mismo.

Nota: El inicio de la ejecución del contrato está supeditado al cumplimiento de los requisitos de ejecución, es decir, a la expedición del registro presupuestal.

Por lo tanto, si el cumplimiento de estos requisitos es posterior a la fecha de inicio establecida en el presente documento, se entenderá que la prestación efectiva del servicio empieza a regir a partir de la configuración de los requisitos de ejecución, sin que esto implique la suscripción de una modificación al contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en la ciudad de Pereira Risaralda.

IV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La presente contratación se realiza en cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia, bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015 - Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con la certificación o constancia expedida.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:



Teniendo en cuenta las características del servicio a contratar, la supervisión del contrato será efectuada por el personal que designe el ordenador del gasto de la Institución educativa.



V. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos, se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Riesgos en la etapa contractual:

Que el contratista no pueda cumplir con lo establecido en el pliego de condiciones, con el lleno de los requisitos allí mismo-contemplados. Situación para la cual la institución educativa, suscribirá contrato con la segunda oferta más favorable siempre que cumpla con los requisitos exigidos por el ente educativo con sujeción a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y con posterioridad hará efectiva la garantía de seriedad del oferente al cual fue adjudicado el contrato e incumplió con la garantía única establecida en los pliegos de condiciones para el contrato. Si no hubiese más ofertas, se dará inicio a un nuevo proceso o de comprobarse la NO pluralidad de oferentes, se procederá a la contratación directa.

Que el proveedor del servicio no haga entrega del objeto contratado, dentro del término previsto como plazo de ejecución del contrato. En este caso, la institución educativa, previo debido proceso según disposición del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, impondrá las sanciones conminatorias y/o definitivas a que haya lugar.

Riesgos en la fase pos contractual:

Que, en desarrollo de la ejecución del contrato, al utilizar los servicios objeto del contrato por parte de las instancias comprometidas en la institución educativa, los productos, elementos o servicios no cumplan con las necesidades o expectativas de los usuarios, ya sea por no reunir las propiedades técnicas óptimas o por deficientes características de calidad, que no aseguran su vida útil o mínimas de consumo, dentro del plazo mínimo de garantía en los casos que aplique la solicitud y expedición de las mismas.

VI. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

Institución Educativa
VILLA SANTANA

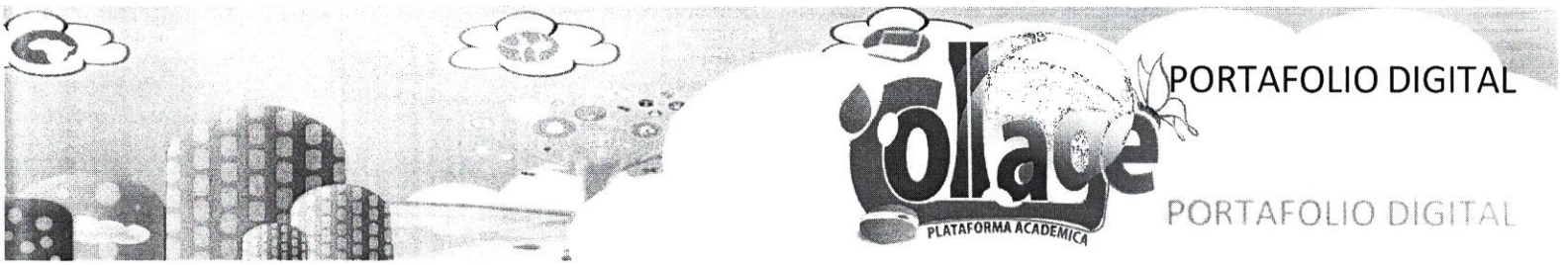


Estudios previos – Modalidad de Selección
Contratación Directa – Régimen especial de
contratación.

Para constancia firma en la ciudad de Pereira a los 21 días de julio de 2026.

6

MILLER RAMIREZ GIRALDO
Rector– Ordenador del gasto
CC. 9871690



07 de julio del 2026

INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA SANTANA

Cordial saludo,

El Proyecto Collage es un modelo Operativo y metodológico, orientado hacia los más altos estándares de calidad en todos los procesos de una Institución Educativa, articulado a la propuesta del Ministerio de Educación Nacional y basado en la Excelencia Sistémica.

Busca integrar todos los procedimientos de la Institución Educativa, guiando las acciones de los padres de familia, estudiantes, docentes, administrativos, coordinadores y rectores; de forma sincronizada hacia la calidad en todos los niveles.

Además de una propuesta metodológica exitosa, entregamos un **ERP** diseñado para garantizar la Calidad en Instituciones Educativas. El **ERP** es una **plataforma tecnológica** que gerencia todo el proceso de manera sistémica y permite sistematizar y dar respuesta a las necesidades de cualquier organización.

Este **ERP** ha sido creado por un equipo interdisciplinario conformado por expertos con maestría en educación, ingenieros tecnológicos, psico orientadores, docentes, rectores, contadores y administradores especializados en modernización de negocios.

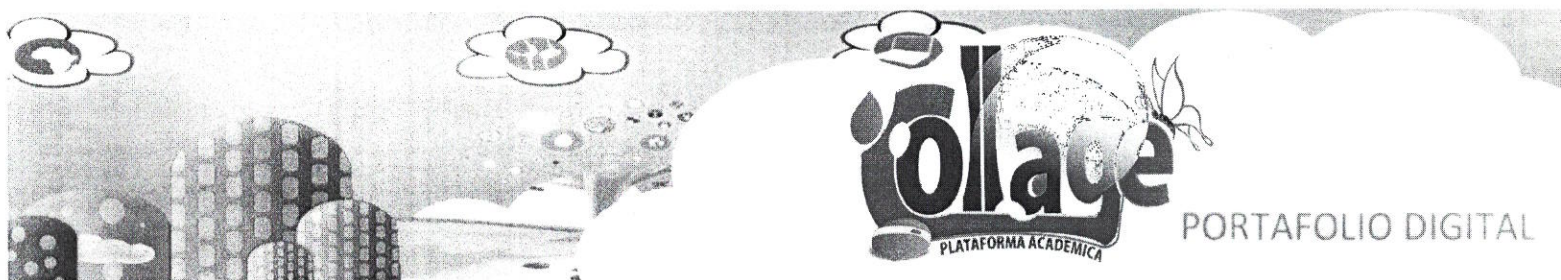
Etapas del Proyecto Collage:

- 1. Acoplamiento:** Esta etapa busca preparar las condiciones para garantizar el éxito del **proyecto Collage**, aquí se cargan todas las bases de datos para hacer correr el proyecto
- 2. Fase Tecnológica:** En esta etapa se hace la implantación del **ERP**, se capacita a los docentes, administrativos y usuarios en general, ejecutando las primeras rutinas operativas y procedimentales y, sistemáticamente se integra el proyecto collage a todas las instancias de la institución educativa.
- 3. Ejecución y retroalimentación:** Esta etapa busca la aplicación sistémica de los recursos tecnológicos del proyecto; y permite desarrollar los objetivos propuestos. Se ejecuta el proyecto, se miden resultados, se realizan ajustes en pro del mejoramiento permanente.

soportecollage@gmail.com

collage.canal@gmail.com





Objetivos del Proyecto Collage:

Los objetivos del proyecto Collage, son: sistematizar los procesos que se ejecutan en las Instituciones Educativas en todos sus niveles, generando estándares de operación sistémicos con altos índices de calidad; integrar la propuesta académica de las IE con la propuesta del Ministerio de Educación Nacional; generar herramientas metodológicas y tecnológicas orientadas a la optimización operativa de la institución educativa.

Solución Tecnológica Plataforma Collage:

Además de ser una solución operativa y metodológica a nivel administrativo, operativo y académico, es también una poderosa herramienta tecnológica que centraliza, integra y procesa todas las necesidades del colegio en términos de manejo de la información.

Creado con tecnología de punta, orientada a modernizar las instituciones educativas en todos sus niveles operativos. Tecnología diseñada para optimizar el uso de recursos humanos, físicos y financieros.

Módulos de la plataforma:

· **Red Social Privada:** Dotada de los más importantes obsequios tecnológicos de la web 2.0 para integrar a la comunidad educativa en todos sus niveles, está integrada con Facebook y Twitter, permite la creación inmediata de múltiples blogs, páginas webs, secciones, y muchos elementos adicionales gracias a que ya han sido preconfigurados para que cualquier persona de la comunidad lo pueda hacer, esto hace de la red social una importante herramienta educativa que llega a todos los niveles del colegio.

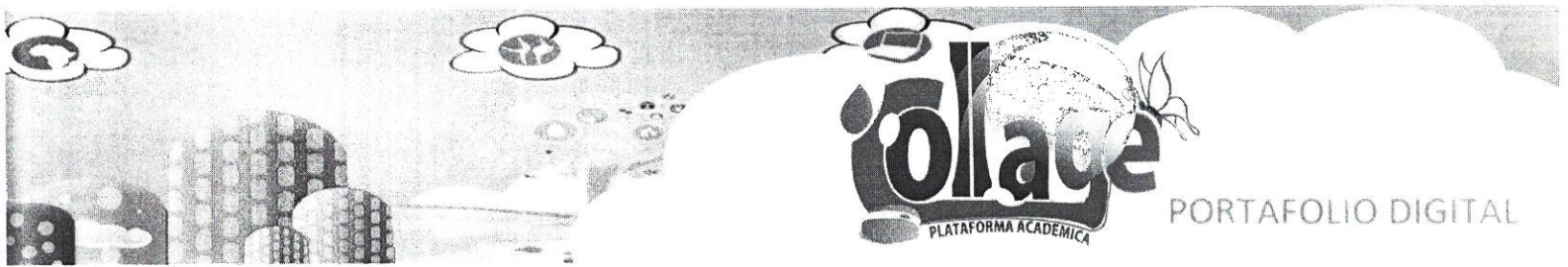
· **Gestión Académica:** Cuenta con todos los elementos la dinamización de espacios de aprendizaje a través de la plataforma, y puede ser gestionada por docentes, estudiantes y padres de familia. Destacando funcionalidades como:

- Planeador de Clases Inteligente y cargado con los estándares del ministerio y los DBA que permite hacer fácilmente adecuaciones curriculares.
- Inteligencia artificial para apoyo en nuestras planeaciones.
- Planeación con los nuevos requerimientos del MEN (Criterios de Evaluación y Niveles de Desempeño)

soportecollage@gmail.com

collage.canal@gmail.com



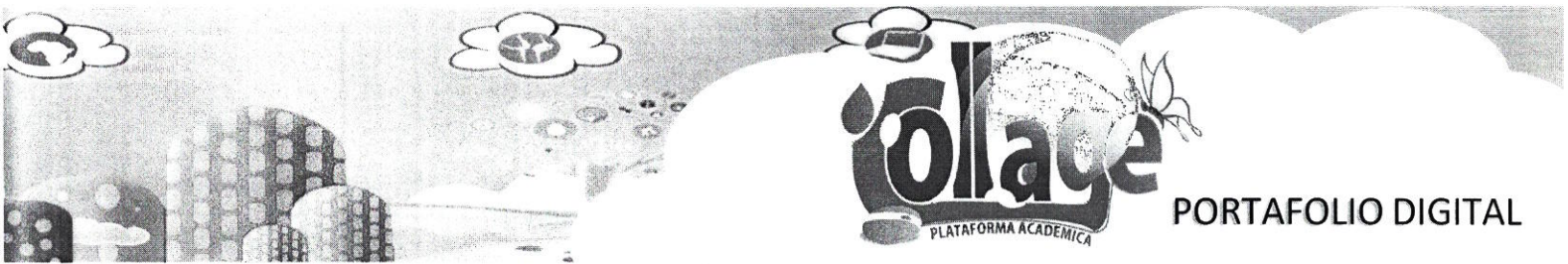


- Formato del PIAR para ajustes razonables
- Parcelador con diagrama de Gantt con horas ejecutadas.
- Integración con las Cápsulas DBA del Ministerio de Educación Nacional.
- Generador de Mallas curriculares
- Modelo de evaluación por competencias.
- Formato enriquecido por evidencias de aprendizaje para presentación de informes a los padres.
- Aula Virtual que permite la generación de un curso virtual con facilidad.
- Listas Inteligentes.
- Registro del PAE mediante el carnet o código del estudiante.
- Reporte de dificultades de los estudiantes.
- Plan de Mejoramiento para los Estudiantes.
- Asistencia del Estudiante el cual avisa automáticamente al correo del acudiente.
- Observador del Estudiante
- Concentradores de Valoraciones del Estudiante.
- Proceso de Evaluación Auténtica.
- Acumulados de los Estudiantes.
- Compromisos académicos Automáticos para la 5° semana o finalización de periodo.
- Compromisos de Convivencia automáticos.
- Diplomas de Honor y Reconocimientos Automáticos
- Adecuaciones Curriculares para Estudiantes
- Remisiones a Psicorientación
- Diario de Campo de los Docentes.
- Mosaico y Generador de Carnés
- Generador de horarios.
- Liderazgos de Áreas y Asignaturas.
- Votaciones Virtuales.
- Valoraciones cuantitativas y cualitativas en cualquier escala.
- Actas para reuniones.
- Agenda para el cronograma institucional.
- Drive interno para los archivos a compartir con los estudiantes.
- Gestor de Tareas

soportecollage@gmail.com

collage.canal@gmail.com





· **Registro y Control:** Este módulo cuenta con todas herramientas necesarias para gestionar operativamente todos los procesos de matrícula, certificados, generación de informes académicos, administración de procesos de estudiantes y muchos más a nivel de secretaria que facilitan el diligenciamiento de los formularios del DANE o sincronización con el SIMAT. Contamos con la Pre- Matrícula desde el Hogar que ahorra tiempo y asegura que los datos de los estudiantes siempre estén actualizados.

Gestión Administrativa: Este módulo cuenta con herramientas diseñadas hacia rectoría y coordinaciones facilitando las tareas de seguimiento y control. A nivel de docentes les permite planear sus áreas con base a la normativa vigente del ministerio de educación nacional, a partir de estándares; logra que un docente aplique el PEI del Colegio de acuerdo a la visión que se tenga. Además de este gestiona los procesos de evaluación de los estudiantes, concentra los controles de asistencia, observadores, **GENERADOR DE HORARIOS...** y muchas herramientas más.

· **Reportes Inteligentes:** Este módulo les permite realizar minería de datos sobre todo para la presentación del **DANE**, a partir de la información contenida en la plataforma, los reportes tienen una herramienta de configuración de reportes totalmente flexible que les permite extraer los reportes que necesiten en la presentación y formato que deseen, para entregar la información que periódicamente demandan de secretaria de educación, direcciones de núcleo y demás.

Adicionales

- Encuestas de Satisfacción
- **Conectividad con Celulares:**
 - *Vía Correo Electrónico
 - *Vía Aplicación Telegram
 - *Aplicación propia Android
- Felicitaciones, Quejas y Reclamos
- Enlace a Drive para Gestión de Calidad

Infraestructura Tecnológica

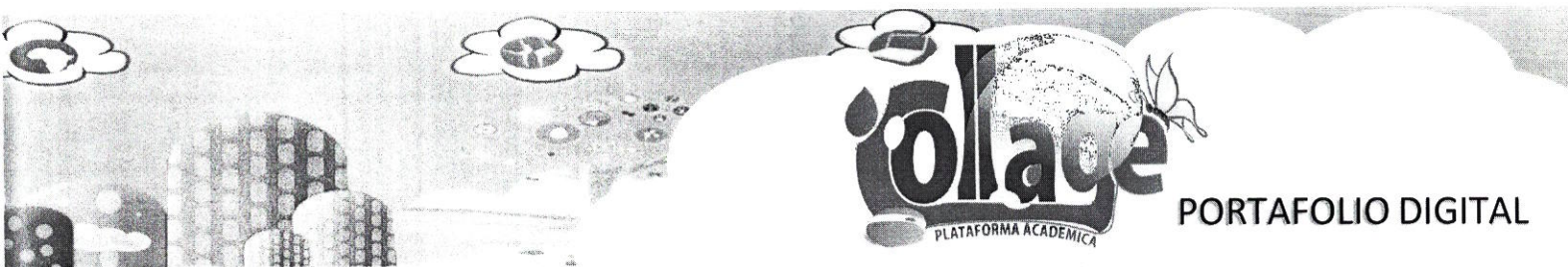
Para que **la plataforma** pueda operar exitosamente requiere:

· Un servidor web dedicado, conectado de forma permanente a internet, con capacidad de conectividad para dar soporte a estudiantes en línea. El soporte técnico y la administración del servidor web. **LO APORTAMOS NOSOTROS**

soportecollage@gmail.com

collage.canal@gmail.com





- Conectividad a internet y dispositivos de conexión (Computadores personales o dispositivos móviles), A discreción del colegio y los usuarios.

Ventajas del Proyecto Collage

- Modernización de la Institución Educativa
 - Integración del PEI del Colegio con la propuesta educativa del ministerio
 - Mejoramiento de calidad en todos los niveles
 - Unificación de la institución
 - Manejo sistémico de la documentación y los procesos del colegio
 - Control total por parte del rector y los coordinadores
 - Información disponible y confiable siempre
 - Manejo centralizado de los procesos de la institución educativa
-
- Aplicación real del **PEI**
 - Generación automática de calificaciones, certificados, observadores, horarios ... y mucho más...

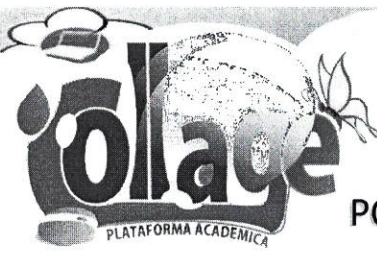
Algunas Instituciones Implantadas con de Éxito:

1. Institución Educativa Ciudadela Cuba
 2. Institución Educativa Rodrigo Arenas
 3. Institución Educativa Lestonnac Pereira
 4. Institución Educativa Empresarial
 5. Institución Educativa La Presentación
 6. Institución Educativa Nueva Granada
 7. Institución Educativa Guadalupe
 8. Institución Educativa Centenario
 9. Institución Educativa Santa Juana del Lestonnac
 10. Institución Educativa Luis Carlos González
 11. Institución Educativa San Joaquín
 12. Instituto Técnico Marillac
 13. Institución Educativa Juan Manuel González
 14. Institución Educativa Manos Unidas
 15. Institución Educativa Alfonso López
 16. Institución Educativa Deogracias Cardona
 17. Institución Educativa Byron Gaviria
 18. Institución Educativa Los Andes (Bombay)
- Institución Educativa Combia

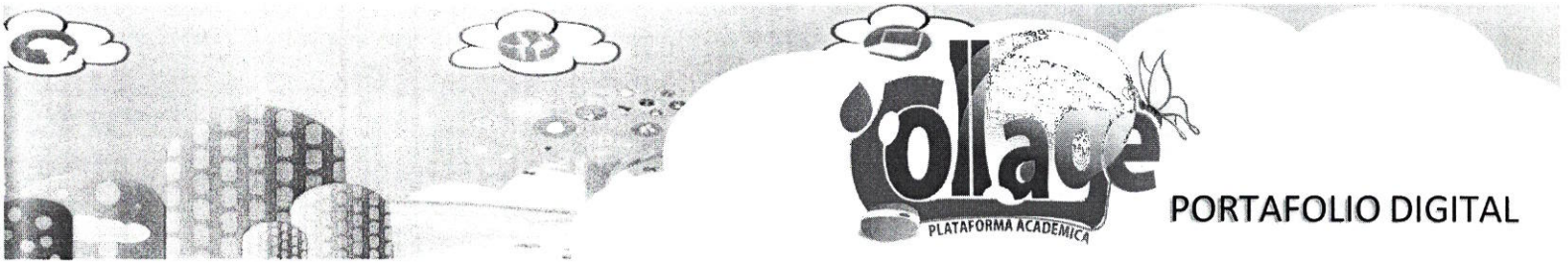
soportecollage@gmail.com

collage.canal@gmail.com





19. Institución Educativa Alfonso López
20. Institución Educativa La Palabra
21. Institución Educativa Brisa maría
22. Institución Educativa Psicopedagógico.
23. Institución Educativa Guillermo Hoyos
24. Institución Educativa Gabriela Mistral
25. Instituto INEDSA
26. Institución Educativa Augusto Zuluaga
27. Institución Educativa Suroriental
28. Institución Educativa La Tulia.
29. Institución Educativa Santa Rosa de Lima
30. Institución Educativa Leningrado
31. Institución Educativa Jesús de la buena esperanza
32. Institución Educativa La Bella
33. Institución Educativa La Normal Superior
34. Institución Educativa Rafael Uribe
35. Institución Educativa San Vicente Hogar
36. Institución Educativa Gabriel Trujillo
37. Institución Educativa Hogar Nazareth
38. Institución Educativa Carlota Sánchez
39. Institución Educativa Diocesano
40. Institución Educativa La Inmaculada
41. Institución Educativa Aquilino Bedoya
42. Institución Educativa Ciudad Boquia
43. Institución Educativa Las Brisas
44. Institución Educativa Remigio Antonio Cañarte
45. Institución Educativa Hans Drews
46. Institución Educativa La Palmilla
47. Institución Educativa Santa Isabel
48. Institución Educativa Marino Mestizo
49. Institución Educativa Villa Santana
50. Institución Educativa Alfredo Garcia Pablo Emilio Cardona



Inversión

1. Procesamiento de datos durante el año 2026: **3.500.000 (Tres millones quinientos mil pesos)**

Nota: si desean migrar datos de otros softwares, el costo es de 500.000 peso es año entregado el archivo plano de los datos en forma digital para ser procesado.


Luz Nid Vanegas Aristizabal
CC 42.124.261
CONTACTENOS.
3217676566
3137430591

soportecollage@gmail.com

collage.canal@gmail.com





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N°
1082 de 2015

FECHA: **Julio 22 de 2026**

Señores
CONSEJO DIRECTIVO
Ciudad

Ref. ANALISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA

1. IDONEIDAD DEL PROPONENTE:

Para la ejecución del presente contrato presentó propuesta con sus correspondientes anexos **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL**

Revisada la Hoja de vida y anexos se pudo verificar:

A. Perfil del proponente:

Persona natural que posee el registro Único Tributario y experiencia en las actividades relacionadas para adelantar la presente contratación.

B. Experiencia

TOTAL, EXPERIENCIA. – 9 años.

La experiencia, se encuentra debidamente expresada en la hoja de vida.

Certificación de idoneidad:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA SANTANA, hace constar que **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** identificada con CC **42.124.261** es idóneo (a) para cumplir con el objeto: *Garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma de notas escolares durante la vigencia 2026, asegurando un servicio óptimo y continuo para docentes, estudiantes y administrativos*, toda vez que posee las condiciones requeridas para desarrollar el objeto a contratar, de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; los que son acordes con los exigidos en las normas de contratación.

Certificación de antecedentes:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA SANTANA, hace constar que, una vez consultados los antecedentes Judiciales, Fiscales y Disciplinarios del proponente, no se encontró ninguna imposibilidad o inhabilidad para contratar, lo que es acorde con las normas de contratación. Las páginas web consultadas son:

Antecedentes judiciales: <https://antecedentes.policia.gov.co>

Antecedentes fiscales: www.contraloriagen.gov.co

Antecedentes disciplinarios: www.procuraduria.gov.co/

Antecedentes medidas correctivas

https://srvcnpsc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



2. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de lo descrito **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** presentó propuesta por valor aproximado de **\$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE)**, para un periodo de **CIENTO VEINTIOCHO (128) días**.

Una vez analizada con su correspondiente propuesta y documentos solicitados se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratación teniendo en cuenta que dicho valor, se ajusta al presupuesto oficial fijado por la Institución Educativa en los estudios previos.

3. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el ente educativo cuenta con Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal **No. 10 de julio 21 de 2026**, expedido por el jefe de presupuesto o quien hace sus veces, correspondiente a la vigencia fiscal 2026.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, es viable e imprescindible celebrar **el contrato de prestación de servicios** – Contratación directa bajo el Régimen especial Contratación inferior a 20 SMML con **LUZ NID VANEGAS ARISTIZABAL** identificada con CC **42.124.261** por valor de **\$3.500.000 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE)**, para un periodo de **CIENTO VEINTIOCHO (128) días**.


MILLER RAMIREZ GIRALDO
Rector– Ordenador del gasto
CC. 9871690



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N°
1082 de 2015

FECHA: Julio 22 de 2026

1

ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el La Institución Educativa Villa Santana de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Régimen especial Contratación inferior a 20 SMMLV: *Garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma de notas escolares durante la vigencia 2026, asegurando un servicio óptimo y continuo para docentes, estudiantes y administrativos*

PERSPECTIVA LEGAL:

PERSONA NATURAL: que se dedica a *Garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma de notas escolares durante la vigencia 2026, asegurando un servicio óptimo y continuo para docentes, estudiantes y administrativos*

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar La Institución Educativa Villa Santana de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar:

Persona Natural que se dedica a Prestar el servicio técnico del software de notas. Con experiencia mínima de doce (12) meses en cargos públicos o privados o desarrollo de contratos relacionados con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS: La Institución Educativa Villa Santana de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2025 contratos de Prestación de Servicios Técnicos para la Instalación y configuración de la plataforma académica y de valoración para el año lectivo 2025. por un término de 192 DÍAS - 6 meses, y 8 días, por un valor total de \$ \$3.020.538 TRES MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DE PESOS MCTE)

Elaboró: Sebastian Monsalve- Auxiliar Administrativo

Manzana 24 Sector Monserrate – Villa Santana



Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.

2

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: Si bien las necesidades contractuales de la entidad fueron cubiertas oportunamente, se identifica la urgencia de transicionar hacia plataformas más intuitivas y amigables. Se busca además asegurar un canal de soporte técnico más accesible para los docentes, personal administrativo y estudiantes. En consecuencia, es necesario contratar al menos a una (1) persona natural o jurídica con plena capacidad legal y administrativa que asuma el servicio de soporte técnico de la plataforma de notas de la Institución Educativa Villa Santana.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 22 de julio de 2026.

Miller Ramírez Giraldo
Rector- Ordenador del gasto
CC 9871690



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N°
1082 de 2015

FECHA: julio 22 de 2026

1

CERTIFICADO INEXISTENCIA PERSONAL DE PLANTA

EL RECTOR DEL CENTRO EDUCATIVO VILLA SANTANA

HACE CONSTAR QUE:

Con fundamento el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece: **ARTÍCULO 2.8.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.**

En la planta de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira con asignación directa o nombramiento a esta Institución Educativa, no existe personal para Garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma de notas escolares durante la vigencia 2026, asegurando un servicio óptimo y continuo para docentes, estudiantes y administrativos. Por tal razón, es necesario contratar la realización de dicha actividad.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma en Pereira el 22 de julio de 2026.

MILLER RAMÍREZ GIRALDO

Rector – Ordenador del gasto



INSTITUCION EDUCATIVA VILLA SANTANA

Nit: 800219939-4 - PEREIRA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia: 2026

Nro: 10

Fecha:	21/07/2026	Total Solicitado:	3,500,000.00
--------	------------	-------------------	--------------

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO HACE CONSTAR QUE EXISTE APROPIACION PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO

Rubro	Descpcion Rubro	Fuente	Vlr. Disponible	Vlr. Solicitado	Saldo Final
2.1.2.02.02.009.06-25	Remuneración por Servicios Técnicos	25	5,250,000.00	3,500,000.00	1,750,000.00
TOTAL SOLICITADO :				3,500,000.00	

VALOR EN LETRAS

SON TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

DESCRIPCION:

Garantizar la disponibilidad, integridad y seguridad de la plataforma de notas escolares durante la vigencia 2026, asegurando un servicio óptimo y continuo para docentes, estudiantes y administrativos.

Rector(a)

Tesorero(a)

Elaboro: